



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1062, 1069, 1083 y 1085/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Mariano KAPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1062, 1069, 1083 y 1085/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

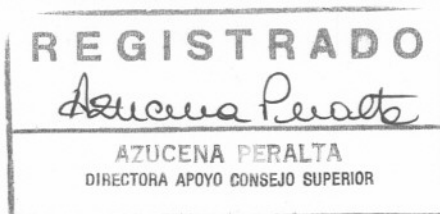
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1062, 1083 y 1085/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1997 de las materias correlativas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I y Probabilidad y Estadística y en 1998 Computación IV, Computación III, Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas, al alumno Mariano KAPLAN, Legajo N° 4-26075-3,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1069/2000 y dar validez a la inscripción en el año 1996 de las asignaturas Sistemas de Datos y Cálculo Numérico, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Álgebra I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1165/2001

UTN
MEL
HB
ES

Ing. HECTOR CARLOS BRETTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C